

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2024

27.151



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHÉM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

NOTIFICACIONES

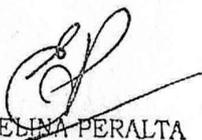
----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Intima a SERGIO FRANCISCO VEGA, DNI N° 16.135.760, co-titular de la vivienda identificada como: Casa 10 – Manzana G – Barrio Salvador Norte - Departamento Pocito, que deberá presentarse por el Departamento Asuntos Legales del IPV, un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar de la vivienda, solicitado por JUANA LAURA ALCARAZ, DNI N° 21.362.088, bajo apercibimiento, de tenerlo por ratificado en caso de falta de comparecencia sin causa justificada.



Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.437 Mayo 15-16 \$ 372.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Intima al Sr. ANDRES ALBERTO REINO, DNI N° 32.929.448 y la Sra. EVELINA ROCIO AVILA, DNI N° 32.332.171, miembro del grupo familiar adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana E – Casa 3 – Barrio Judiciales – 171 Viviendas – La Bebida - Departamento Rivadavia para que en un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación, a habitar normalmente la unidad habitacional que le fuere adjudicada. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de iniciar procedimiento de revocación de la adjudicación conforme lo habilita el Art. 50 inc. f) de la Ley 196-A “revocación de la vivienda por falta de habitabilidad”.



Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

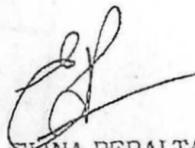
Cta. Cte. 23.436 Mayo 15-16 \$ 432.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a JONHATAN GASTON OLIVERA, DNI N° 36.031.106, titular de la vivienda identificada como: Casa 03 – Manzana F – Barrio Cruce de los Andes – Sector III - Departamento Pocito, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar de la vivienda, bajo apercibimiento, de tenerlo por ratificado en caso de falta de comparecencia sin causa justificada.


Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.435 Mayo 15-16 \$ 368.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a YAMIL ROQUE CATALDO, DNI N° 32.693.496, co-titular de la vivienda identificada como: Casa 9 – Manzana A – Barrio Jáchal Conjunto II – Departamento Jáchal, que deberá presentarse por el Departamento Asuntos Legales del IPV, en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar de la vivienda, solicitado por MARÍA MERCEDES AROSTICA, DNI N° 26.852.762, bajo apercibimiento, de tenerlo por ratificado en caso de falta de comparecencia sin causa justificada.


Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.445 Mayo 15-16 \$ 370.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a la **Audiencia Pública** solicitada por la empresa **GENNEIA S.A.** – con domicilio real en Camino Vecinal, a 3 km del Paraje Retamito y 16 km al SSO de la Localidad de Cañada Honda - Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan y legal en calle Nicolas Repetto N.º 3676 – Olivos – Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día **LUNES 20 DE MAYO de 2024 a las 11:00 hs**, en las instalaciones del Centro Cultural Media Agua de la Municipalidad de Sarmiento, - Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan. respecto del proyecto: “Parque Solar Fotovoltaico Retamito de 120 MW”. - A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1777-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. ROSA ELIZABETH SORIA
DIR. DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 88.598 Mayo 14/16 \$ 1.920.-

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE A PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0637 -DGR-2024

SAN JUAN 10 de Mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 702- 000835-2024, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario Provincial, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Ley N° 2646-I instauró un Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias legisladas por la Ley N° 151-I.

Que mediante Decreto N° 0004-2024 se reglamentó la referida Ley. Que en su Artículo 14° faculta a la Dirección General de Rentas a interpretar, instrumentar y complementar todo lo concerniente a la aplicación de la Ley N° 2646-I.

Que a los efectos de evitar confusiones al momento de materializar la adhesión al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias, es preciso aclarar que tanto los términos "REROT Ley 2646-I"; "REROT Ley 2646-I 3ros", "Moratoria Ley 2646-I" y "Moratoria Ley 2646-I 3ros", hacen referencia a dicho régimen especial, pudiendo utilizarse indistintamente.

Que de acuerdo con las normas citadas precedentemente, se considera necesario definir determinados procedimientos a aplicar para la implementación del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecese que los términos "REROT Ley 2646-I", "REROT Ley 2646-I 3ros", "Moratoria Ley 2646-I" y "Moratoria Ley 2646-I 3ros", hacen referencia al Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias creado por la Ley N° 2646-I y Decreto Reglamentario N° 0004-2024, pudiéndose utilizar indistintamente.

ARTÍCULO 2°.- Para el acogimiento al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias de la Ley N° 2646-I, los contribuyentes o responsables, agentes de retención y/o percepción, deberán acceder al sitio Web de la Dirección General de Rentas utilizando el Usuario y Contraseña de la plataforma digital Ciudadano Digital (CIDI), o la Clave de Usuario Registrado (C.U.R.).

Los Terceros, conforme lo establecido por el Artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 0004-2024, a fin de poder cancelar de contado y en un solo pago las Obligaciones Tributarias ajenas en instancia Administrativa o Judicial, deberán ajustarse a lo dispuesto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Los contribuyentes y responsables comprendidos en el cuarto párrafo del Artículo 2° y en el último párrafo del Artículo 8°, de la Ley N° 2646-I, al momento de la adhesión, deberán remitir la documentación establecida en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 0004-2024, en el modo en que se informe en la página web de esta Dirección. Una vez verificado el correcto encuadramiento, se conformará el referido Plan, habilitándose la emisión de la primera cuota respectiva.

MARIO A. FOCA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los planes de pago formulados mediante el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias Ley N° 2646-I, que incluyan además de Obligaciones Tributarias legisladas por la Ley N° 151-I para la Dirección General de Rentas, Honorarios y Gastos Causídicos y la Tasa de Actuación ante la Justicia correspondientes a obligaciones reclamadas en juicio por Fiscalía de Estado a favor de la Dirección General de Rentas, tendrán las siguientes particularidades:

- a) Cuando los honorarios judiciales correspondientes a cada certificado regularizado no superen el monto de Pesos Diez Mil (\$10.000), serán cancelados de contado en la misma oportunidad en que se abone la primera cuota correspondiente al Plan Especial de Regularización.
- b) Cuando los honorarios judiciales correspondientes a cada certificado regularizado superen el monto de Pesos Diez Mil (\$10.000), podrán pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las cuotas no devengarán intereses, el importe mínimo de cada una será de Pesos Cinco Mil (\$5.000) y no podrán exceder de doce (12).
- c) Los honorarios judiciales a cancelar en cuotas según el punto b), no podrán ser regularizados en una cantidad de cuotas mayor que las correspondientes a las Obligaciones Tributarias regularizadas por el Régimen de la Ley N° 2646-I.

ARTÍCULO 5°.- Se aprueba el “Anexo I” para las deudas en instancia judicial, el “FORMULARIO DE DESITIMIENTO DE DEUDA JUDICIAL”, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Los contribuyentes que deseen reformular planes de facilidades de pago que se encuentren vigentes, por deuda Administrativa o Judicial, en los términos de la Ley N° 2646-I, Artículo 2° y Decreto Reglamentario N° 0004-2024 Artículo 10°, deben prestar conformidad a la mencionada reformulación en los Formularios Web de adhesión al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias de la Ley N° 2646-I.

Los planes de facilidades de pago que contengan Honorarios Judiciales financiados, la Dirección General de Rentas respecto de estos últimos, emitirá una única boleta de pago para la cancelación del importe total de las cuotas que se encuentren impagas respecto de los mismos.

ARTÍCULO 7°.- Cuando se opte por la cancelación anticipada de planes de pagos efectuados dentro del marco de la Ley N° 2646-I, y su Decreto Reglamentario N° 0004-2024, se procederá a la cancelación de las cuotas no vencidas, disminuidas en el interés de financiación no devengado.

ARTÍCULO 8°.- Si se produjeran inconvenientes en la página WEB que impidan la adhesión al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias de la Ley N° 2646-I, este se podrá efectuar asistiendo personalmente a la Dirección General de Rentas, con su Usuario y Clave CIDI o la Clave de Usuario Registrado (C.U.R.).

ARTÍCULO 9°.- Interpretase que conforme lo establecido en el Artículo 3°, incisos 1, 2 y 3, de la Ley 2646-I, los primeros sesenta (60) días corridos para acceder a los beneficios del Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias vencen el día 09/07/2024 inclusive, y los ciento veinte (120) días corridos vencen el día 07/09/2024 inclusive.

ARTÍCULO 10°.- La presente Resolución entra en vigencia a partir del día 10 de Mayo de 2024.

ARTÍCULO 11°.- Notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.



Marco A. Roca
MARCO A. ROCA
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

ANEXO | (Artículo 4º)



FORMULARIO DE DESISTIMIENTO DE DEUDA JUDICIAL

Abogado Estatal
Abogados del Esta Couran

Form fields for personal data: Nombre y Apellido, Documento, Domicilio, Telefono, Correo Electronico, Cuenta, Certificado de Ejecución de Deuda

Corresponde a Soli: Impone del Certificado (Original):

Costas: Gastos Causados, Honorarios, Costas, Importe Costas

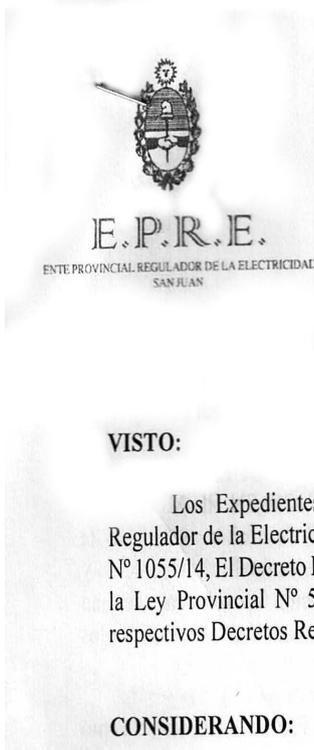
Por el presente declaro conocer y aceptar que debido a mi incumplimiento a las Obligaciones Tributarias, la deuda debio ser remitida a la Fiscalia de Estado para que me sea reclamada judicialmente, generando costas sobre ese capital e intereses adeudados, por lo que a efectos de poner fin al reclamo judicial, solicito el acogimiento al Regimen Especial de Regularizacion de Obligaciones Tributarias Creado por Ley 2646-I, declarando bajo juramento que los datos personales arriba consignados son veraces. Reconozco la obligacion reclamada mediante el Certificado de Ejecucion de Deuda individualizado en el presente y formulo allanamiento a las pretensiones demandadas, desistiendo en su caso de toda oposicion o planteo formulados en sede administrativa y/o judicial en cualquiera de sus etapas e instancias, renunciando a toda accion y derecho, incluso el de repeticion, contra la Provincia de San Juan (Direccion General de Rentas). Autorizo la presentacion de este formulario en el o los procesos judiciales correspondientes, a efectos de su finalizacion. Reconozco y asumo el pago de las costas (honorarios y gastos causados segun se enuncian supra) en los terminos y condiciones establecidos en el presente y de la Tasa de Actuacion ante la Justicia, no obstante ello si de los resultados del proceso judicial existen circunstancias que hagan variar los porcentajes de regulacion de honorarios, y cuyo monto fuera superior al fijado en el presente, ya sea por la existencia de pliegos judiciales (oposicion de excepciones al progreso de la ejecucion fiscal), o porque en la etapa de ejecucion de sentencia se llevaron a cabo medidas tales como embargos, subastas, etc., que dan lugar a la regulacion de honorarios crecidos, seran determinados por el juez y la diferencia que resulte, sera ejercitada si correspondiere. Declaro conocer y aceptar que la falta de pago de los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente dara lugar a que se promueva incidente de ejecucion de honorarios sobre la base del Certificado de Ejecucion de Deuda con mas los intereses correspondientes.

Solicito se me expida la boleta correspondiente a fin de perfeccionar el Plan de Pagos. A su vez, manifiesto con caracter de declaracion jurada la veracidad de los datos personales del contribuyente y/o responsable demandado que se consignaron en el encabezado del presente.

San Juan, Lunes 6 de Mayo de 2024

La Direccion General de Rentas certifica que la deuda incluida en el Certificado de Ejecucion de Deuda individualizado precedentemente ha sido regularizada mediante Plan de Facilidades de Pago o Regimen Especial de Regularizacion de las Obligaciones Tributarias. Asimismo se deja constancia que el mismo se encuentra conformado.

MARCELA M. ROCA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

**Resolución E.P.R.E.****Nº 0496**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvina López Turichon
Área Económica, Financiera y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

SAN JUAN, 13 de Mayo 2024.-**VISTO:**

Los Expedientes Nº 550.1311/10 y 550.1855/11 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), las Resoluciones del E.P.R.E. Nº 596/10, Nº 156/12 y Nº 1055/14, El Decreto Provincial ex MIyT Nº 128/11, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y sus respectivos Decretos Reglamentarios Nº 387/96 y Nº 1665/97; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. Nº 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta **PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON 63/100 (\$ 80.876.703,63)**, por ante el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia, en los Términos del artículo 22º del "ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN" y el "CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre 2024 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, incluidos los ajustes de las diferencias entre el subsidio otorgado en el Primer Semestre 2023 y los costos eficientes verificados.

ARTICULO 2º: Disponer que, a partir del Segundo Semestre 2024, el subsidio a solicitar a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos eficientes previstos, deberá contemplar para su redeterminación, los índices explicitados en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14 a la fecha intermedia de aplicación del subsidio correspondiente, esto es, para el Segundo Semestre 2024 se deben aplicar los índices a octubre 2024 -proyectados-, y para el subsidio a reconocer a la Distribuidora para el Primer Semestre 2025 se deben aplicar los índices del mes de abril 2025 -proyectados-.

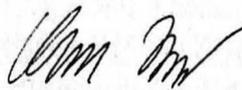
ARTICULO 3º: Destacar la absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. respecto de mantener en perfecto estado de conservación los Bienes cedidos en Uso y Goce para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, debiendo a su vez atender los reclamos de los Usuarios procurando una eficiente prestación del Servicio. En el plazo de diez (10) días de notificada la presente, D.E.C.S.A. deberá remitir Informe detallado donde se explicita y demuestre el adecuado estado de conservación de los Sistemas, detallando los planes de acción a implementar por la Distribuidora a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 4º: Comunicar que, la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley N° 524-A y Artículo 722º de la Ley N° 2415-O).

ARTICULO 5º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero


ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-446-D-2022. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.484.573,00 X= 6.789.461,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LEM	6.789.461,00	2.484.573,0
V1	6.792.102,18	2.483.960,64
V2	6.792.102,18	2.486.460,63
V3	6.788.682,19	2.486.460,63
V4	6.788.682,19	2.483.960,64

SUPERFICIE REGISTRADA: 855,00 ha.

OBSERVACIONES. La manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, es colindante con la zona núcleo de la Reserva de Biosfera San Guillermo.

Por Resolución N° 19-DDM-24 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“LITIO, ORO Y COBRE”**, en el Departamento de IGLESIA, denominándola **“JAGUAR.”** a nombre de **“COLIN GEOFFREY.-**, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 26 de Abril de 2.024. -



Esor. M. Fernanda Liarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

San Juan, 8 de febrero de 2024

Gobierno de San Juan

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Venta Directa N° 02/2024, Expte. 1300-000949-2024, fijase para el día 17 de mayo de 2024, a las 10,00 Hs., para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3° piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de 150 m³ de compost producido en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, autorizado por Resolución N° 555-SEAyDS-24.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa N° 02/2024 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres. -

San Juan, 14 de Mayo de 2024.

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora) siempre que valla este texto

“TEXTO” GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE
EXPEDIENTE N° 1201-000024-2024-EXP-GC.
LICITACION PÚBLICA N° 008-MTCYD-2024

APERTURA: Lunes 27 de Mayo de 2024.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas
Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Sala de Licitaciones Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas
Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

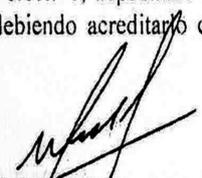
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: Horario límite de recepción de oferta, hasta a las 9:20 hs del día 27 de Mayo año 2024
(hora límite de recepción de ofertas)

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO MERCHANDISING, PARA FURURAS CAMPAÑAS DE PROMOCION TURISTICA, DEL MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE.

PLIEGOS: <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.755.500,00

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00 (diez mil pesos con 00/100) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva.


C.P.N. MARCOS R. PIOLA
Director de Compras y Suministros

Cta. Cte. 23.440 Mayo 15/17 \$ 1.062.-

“EXPEDIENTE N° 802-000550-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEFROLOGIA E INFECTOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/05/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 40.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.994.966,50

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
A.D.

.....
Firma del Anunciador

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

CE. JUAN
GUSTAVO
HOSP. P. D. G. R.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0008/2024-

"MONDA DEPARTAMENTO POCITO" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0736-DH-2024

APERTURA: 27 DE MAYO DE 2024 - HORA 10,30-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE -SALA DE ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N.º 506-001136-2024 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.891.060,00=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com


Ing. SILVIO A. ASTUDILLO FIGUEROA
JEFE TÉCNICO
A/C DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO HIDRAULICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0013/2024-

TEXTO: **"MONDA DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0726-DH-2024 y N.º 0733-DH-2024

APERTURA: 27 DE MAYO DE 2024 – HORA 10:00-

LUGAR APERTURA: SALA DE ESCRIBANIA DE GOBIERNO (AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N.º 506-001022-2024 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.612.810,00=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gob.ar o dhcompras2021@gmail.com

Ing. SILVIO A. ASTUDILLO FIGUEROA
JEFE TÉCNICO
AVC DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0009/2024-

TEXTO: **"MONDA DEPARTAMENTO SARMIENTO"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0721-DH-2024 y N.º 0735-DH-2024

APERTURA: 27 DE MAYO DE 2024 – HORA 09:30-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE -SALA DE ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N.º 506-001028-2024 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.374.547,00=-

Pliegos disponibles en el Portal web oficial <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

FIRMA DEL ANUNCIADOR

Ing. SILVIO A. ASTUDILLO FIGUEROA
JEFE TÉCNICO
A/C DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

Cta. Cte. 23.442 Mayo 15/17 \$ 1.578.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0004/2024-

TEXTO: **"MONDA DEPARTAMENTO CHIMBAS"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0734-DH-2024 y N.º 0711-DH-2024

APERTURA: 27 DE MAYO DE 2024 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE - SALA DE ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-001035-2024 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.574.646,00=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Ing. SILVIO A. ASTUBILLO FIGUEROA
JEFE TÉCNICO
A/C DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2024
EXPEDIENTE N.º 500-000813-2024

Llámesese a Licitación Pública N.º 04/2024 (Ley N.º 2000-A) para el día 27 de mayo de 2024, a las 09:00 horas, para la “**COMPRA DE MATERIALES DE GAS**” a constituirse en Sala de Situación del Ministerio de Hacienda sito 2º piso núcleo 06 Centro Cívico Av. Libertador General San Martín 750 (O) Ciudad (5400 San Juan) - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N.º 08-SSP-2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.052.192,83.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, ubicada en el Edificio Centro Cívico 4º piso entre el núcleo 1 y 2, el día 27 de mayo del corriente año hasta las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4306766


C.P.N. SHÉVIA E. RODRIGUEZ
JEFA DPTO. COMPRAS
M.I.A. y E.

Cta. Cte. 23.431 Mayo 14/16 \$ 1.008.-

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-
LICITACION PUBLICA N° 01-DRC-2024.
EXPEDIENTE N° 202-000184-24.
RESOLUCIÓN N° 0144-MG-24.**

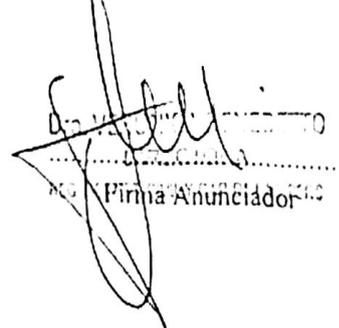
APERTURA: VIERNES 24 DE MAYO DE 2024.

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO FOTOCOPIADO PARA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 0144-MG-24.

ENTREGA DE PLIEGOS: POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-



.....
.....
.....
Pimia Anunciador

ORDENANZAS*Municipalidad de Rivadavia**Concejo Deliberante**San Juan***Ordenanza N°3515.-****Visto:**

El expediente N°53-B-24, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; La Ley Nacional N°27.709 Ley Lucio Dupuy sancionada en abril del año 2023 y la Ley Provincial N° 2.600-A-2023 de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan de adhesión a la Ley citada y;

Considerando:**Por ello:****El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia****Sanciona:**

Artículo 1°.- Adhiérase el Municipio de Rivadavia a la Ley Provincial N° 2600-A-24 de Adhesión a la Ley Nacional denominada Ley Lucio que establece el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio en derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de detectar y prevenir de manera temprana y efectiva situaciones de violencia contra las infancias.

Artículo 2°.- Es autoridad de aplicación de Secretaría de Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Educación, Empleo y Juventud y la Dirección de Acción Social o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 02 de mayo de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dra. Carolina Correa Corts
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

06 MAY

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

de 2024.

DECRETO N° 1537 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 53-B-2024 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3515.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3515, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 02 de Mayo de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Cr. ALFONSO MARTÍN G.
Secretaría de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN



Sr. Sergio D. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

El Señor Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, ordena citar a terceros interesados en relación al pedido de supresión de apellido paterno formulado por VILLALA BECERRA MARTINA, DNI N° 44.317.852, haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los 15 días contados desde la última publicación en autos N° 188.059, caratulados: "BECERRA MARTINA S/ Supresión de Apellido". Publíquese un edicto por mes en el lapso de 2 meses en el Boletín oficial firmado. Dr. Roberto P Farina. -Juez-.
San Juan, 6 de mayo de 2024.-



[Firma manuscrita]
Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos de la causante **Sra. AVILA RITA YOLANDA**, D.N.I. N° **04.293.955** en autos N° 140363, caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ AVILA RITA YOLANDA S/ Ejecutivo (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/eanA5RqpPaBPNCc>)", para que en el plazo de cinco días *comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC)*. (plazo que comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales). Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. San Juan, 5 de marzo de 2024.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

MAXIMILIANO BARRADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 89.396 Mayo 14-15 \$ 500.-

REMATES

EDICTO REMATE JUDICIAL

Tercer Juzgado de Familia y Minería comunica que en autos N° 110734 "RUBIA BEATRIZ MARIA C/SANCHEZ MANUEL S/Liquidación de la Comunidad de Ganancias" que tramitan ante este 3° JUZGADO DE FAMILIA, el Martillero Velasco Fernández Juan Manuel tel. 2644395125, en calle Estados Unidos 513 Norte Villa América, Capital subastará el día 23 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. Adoptándose como base las 2/3 partes del avalúo fiscal (avalúo \$ 3.011.719,18), un inmueble ubicado en calle Brasil 464 (Oeste) – Capital de San Juan, Nomenclatura Catastral N° N.C. 01-56-740-140-00-0000 – Sup. 411,01 m², compuesto: Living, cocina-comedor, tres dormitorios, 2 baños. Deudas: OSSE \$ 4004,00 al 27/02/2024, DGR \$30.748,92 al 08/03/2024, Municipalidad sin deuda al 12/2023, Condiciones: El precio ha de ser en moneda nacional, dinero contado y al mejor postor, debiendo abonar el 10% de seña más comisión del martillero 3% (Ley 149-A, Art. 62, inc. a) en el acto de subasta y el saldo del precio, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (art.508 Ley N° 2415 – O) depositándose su importe en Banco San Juan. Se deja constancia en al acta que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. Impuestos, tasas, servicios, gastos de escrituración a cargo del comprador. Visitas días hábiles de 17 a 20 hs, más datos Martillero o secretaria del Juzgado. Publíquese dos días, San Juan 22 de abril 2024. Fdo: DR. ESTEBAN DE LA TORRE JUEZ




Valentina Lecchi Saenz
Abogada y Escribana
Firma Autorizada
Oficina Judicial de Familia

N° 89.398 Mayo 14-15 \$ 1.000.-

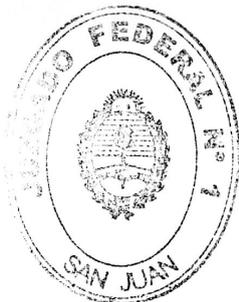
SECRETARÍA CIVIL Nº 2

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 1

EDICTO DE REMATE

Orden Juzgado Federal de San Juan N° 1 Secretaría Civil N°2, autos FMZ 44588 /2022 "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ CASTRO ROLANDO TOMAS SERGIO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA" martillera Vilma Jimenez, en calle Aberastain 472 sur, Ciudad de San Juan, el día 20 de Mayo 2024 a las 10.00 hs, rematará vehículo dominio AE247AS, Marca Fiat, Modelo Argo HGT1.8, tipo sedan 5 puertas, año 2020, en el estado en que se encuentra, titular Castro Rolando Tomas Sergio 100%. Base \$10.378.322 (2 /3 partes del avalúo fiscal vigente); en caso de fracasar, se realizará un segundo llamado media hora después con base \$5.189.161; y un tercer llamado, en caso de fracasar, media hora después, sin base. Dinero de contado y al mejor postor, comisión de martillera (10%) a cargo comprador a abonarse en el acto. Deudas impuesto automotor \$509.205,59 hasta 10 /2023 según sabana DGR al 24/04/2024; registra prenda grado 1° acreedor FCA Compañía Financiera S.A. inscripta 30/06/2020 \$981.888,48. A cargo comprador deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia. Exhibición de lunes a viernes 9 a 12 hs. en el lugar que indique la martillera Tel. 2644369444 o Secretaría del Juzgado. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario local.-



Dra. CLAUDIA E. BONDANZA
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL N° 1
SAN JUAN

N° 89.392 Mayo 14-15 \$ 950.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35265, caratulados: "HIGEA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: GASTÓN DANIEL ANTONOZZI, DNI 25.400.973, CUIT 20-25400973-4, nacido el 27 de Julio de 1976, Argentino, estado civil casado, profesión empleado, domicilio calle Bernis N°2831, B° Los Paraísos, Córdoba Capital, provincia de Córdoba.

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 5 de Marzo de 2024 y Acta Complementaria de fecha 11 de Abril de 2024.

Denominación: HIGEA S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Monseñor Young N° 211 (E) Departamento Pocito, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: Noventa y Nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compras, ventas, cesión, permutas, importación, exportación, representación, mandatos, comisión, consignación y/o distribución de bienes, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos, subproductos, maquinarias, repuestos, envases y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

elementos, todo relacionado con el objeto social, transporte de cargas en general, por medios terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, con vehículos propios y/o de terceros, relacionadas a la prestación de servicios de limpieza de edificios, mantenimientos de jardines y parquizaciones, desinfecciones, desinsectaciones, desratizaciones, sanitizaciones en general, y el servicio de mantenimiento de estructuras y locaciones en general. También tendrá por objeto prestar servicio de consultoría en lo referente a implementación y formación de normas de calidad de gestión, seguridad y prevención laboral, medio ambiente y calidad alimentaria, tanto a personas físicas o jurídicas del Orden Público o privado. B) INDUSTRIALES : mediante la producción, elaboración y transformación de productos relacionados con los servicios reseñados. Industrialización de envases de cualquier tipo y material para dichos productos, prestación de servicios de fraccionamiento de los mismos, con provisión o no de elementos e insumos. C) FINANCIERAS : Operaciones con valores, Títulos Públicos/Privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de créditos en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Financiación de ventas a plazos constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real, o personal sobre los saldos financieros, compras, ventas, permutas de títulos o demás valores mobiliarios, aportes de capital a particulares, empresas, sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales con excepción de las actividades que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad de




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 410.000 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL)

Administración: Administradora Titular LUCRECIA BEATRIZ MIRANDA, DNI 31.428.484 CUIT 23-31428484-4, domicilio real Calle Gral. Acha 3477 (S) Villa Santo Domingo, Rawson, San Juan.

Administrador Suplente: GUSTAVO EMANUEL NÚÑEZ, DNI 36.588.153, CUIT 20-36588153-8 domicilio real Calle Alfonsina Storni N° 4022 , Villa Don Arturo, Santa Lucía, San Juan.

San Juan, 9 de Mayo de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35.462, caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. s/ I. Directorio", se hace saber la designación de los Directores Suplentes de Banco de San Juan S.A., Sra. Alexandra Fátima Nacusi Reta (CUIT 27-33166534-2) y Sr. Eduardo Ángel Garrote (CUIT 20-10161590-2), con mandato hasta el 31/12/2025, elegidos en representación de los accionistas Clase "B", por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 04 de abril de 2024, habiéndose tomado aceptación de cargo mediante Resolución de Directorio de la entidad N° 3331, de fecha 18/04/2024.

San Juan, 10 de mayo de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35378, caratulados: "GENOVA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socio: Maximiliano Daniel Pelletier Sánchez, D.N.I. N° 36.253.704, CUIT N° 20-36253704-6 de nacionalidad argentina nacido el 12 de junio de 1993, de Profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 892 (Este), Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 3 de abril de 2024 y Acta Complementaria de Reunión de Socios de fecha 6 de mayo de 2024.

Denominación: GENOVA S.A.S.

Domicilio sede social: calle Fray Mamerto Esquiú 892 (E), Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: 1.- Comerciales: Mediante la compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y-o consignación, de: a.- Materiales e insumos de la construcción: metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, cemento, y en general todos los materiales afectados a la industria de la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

construcción. b.- Herramientas, equipos y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas y accesorios, y, en general, todos los materiales de ferretería. c.- Toda clase de ropa y artículos textiles de cualquier clase y variedad, así como complementos de los mismos, ya sean textiles tejidos o no tejidos, de piel o cualquier otro material: Ropa femenina y masculina de adultos niños y adolescentes; carteras, cinturones, zapatos, zapatillas, bisuterías, joyas, perfumes, ropa interior, medias, pullovers, remeras, camisas, ambos, trajes, ropa de fiesta, ropa de baño, pantalones de toda clase, ropa térmica y de alta montaña, ropa deportiva, uniformes civiles y militares y sus accesorios para instituciones públicas y privadas. Esta enumeración es de carácter meramente enunciativo. d.- Todo cualquier otra cosa u objeto que se encuentre en el comercio. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, de todos esos artículos. 2.- Construcción: Construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas (mecánicas), obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento obras de arte, en general, y la fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada, para entidades privadas y/o públicas. 3.- Consultora: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todo lo




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

relacionado con el objeto social. 4.- Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, desarrollo, administración, loteos, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, pudiendo someter los mismos al régimen de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. 5.- Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización y posterior comercialización de materiales metálicos, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y derivados de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos (tales como cemento, cales, yeso, etc.), elementos premoldeados y-o prefabricados de cualquier tipo, destinados a la industria de la construcción. 6.- Fiduciaria: Actuación como fiduciario de acuerdo a los términos de los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial, de todo tipo de fideicomisos. Queda expresamente excluido del objeto, la actividad como fiduciaria de fideicomisos financieros; ni la de ofrecer al público los servicios como fiduciaria; hasta tanto obtenga las respectivas autorizaciones por parte de la Comisión Nacional de Valores o quien resulte autoridad de contralor de dichas actividades. Administrar y disponer en carácter de fiduciario de los bienes fideicomitados. 7.- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos,

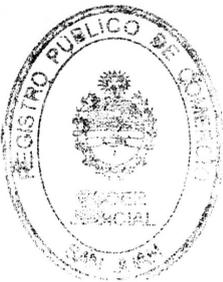



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades



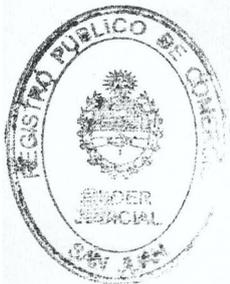
especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. 8.- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático. 9.- Hoteleras y turísticas: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; 10.- Gastronómicas: Elaboración, producción, importación, exportación, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, comedores. Organización y prestación de logística en eventos sociales. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho, y expendio de bebidas con o sin alcohol. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, confiterías, cafeterías, cervecerías. b)




YANALIA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería, y todo tipo de comida rápida y/o elaborada para su expendio. c) Compra y venta, expendio, importación, y representación de productos de kioscos, productos de almacén, productos alimenticios preparados, fiambres, productos de origen animal o vegetal, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi elaborado o a elaborar 11.- Transporte: Transporte de toda clase de mercadería y productos alimenticios por carreteras tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros. Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, la sociedad podrá arrendar vehículos ajenos, así como los propios y en general podrá realizar toda clase de actividades propias del transporte de mercancías y de productos alimentarios. 12.- Culturales, educativas y deportivas: a) Prestación de servicios integrales relacionados al deporte y actividad física de todo tipo, prácticas deportivas, organización, dirección y gestión de prácticas deportivas, acondicionamiento físico, entrenamiento personalizado, servicios de publicidad; b) Promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades, así como de otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica, tales como publicidad, marketing, marcas, y organización de espectáculos; c) Explotación y comercialización de espectáculos deportivos y productos y derechos de todo tipo relacionados o vinculados con la modalidad deportiva; d) Actividades culturales, educativas y deportivas en general. 13.- Agrícolas: Explotación de viñedos y bodegas, para la obtención, elaboración, fraccionamiento y comercialización de uvas y vinos finos, comunes, mostos, y/o

religiosos, espumantes y champagnes; obtención, elaboración y envasado, distribución y comercialización de frutas en fresco y desecadas; Agroindustriales pecuarios forestales: La explotación en todas sus modalidades de inmuebles rurales, instalación de colonias agrícolas ganaderas, de establecimientos agrícolas, frutícolas, olivícola, forestales, avícolas, de granja, tambos y chacras, y demás derivados, y de todo otro tipo de establecimiento agropecuario, de forestación y reforestación de tierras, la explotación de bosques, y la recuperación de tierras áridas; y la explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a establecimientos vitivinícolas, olivícolas, agrícolas, fruto hortícolas, cultivos forestales. Explotación de viñedos, para la obtención, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de pasas de uva. Explotación de olivos, para la obtención, elaboración, y comercialización de aceitunas; Elaboración, producción, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos derivados de la aceituna, tales como, aceite de oliva, aceituna de mesa, cosméticos elaborados con aceite de oliva. Asimismo, elaboración, fraccionado, envasado, distribución de productos agrícolas propios y terceros. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comprar, vender, distribuir, exportar, importar financiar: uvas, pasas, vinos y sus derivados, como así otros productos del agro, realizando operaciones afines y complementarias de cualquier clase Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Transporte nacional de cargas generales, productos derivados de la actividad agrícola, frutícola, vitivinícola, olivícola, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte



propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$600.000,00.- (pesos seiscientos mil).

Administración: Administrador Titular: Maximiliano Daniel Pelletier Sánchez, D.N.I. N° 36.253.704, CUIT N° 20-36253704-6.

Administrador Suplente: Claudia Adriana Sánchez, DNI N° 21.360.129, CUIT 27-21360129-1.

San Juan, 10 de mayo de 2024.




ANALÍA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

El Juzgado Especial Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos N° 35.432, caratulados "MEDITERRANEO S.A. S/I. DIRECTORIO", ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, enunciándose que: Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 8 de abril de 2024, se procedió a la renovación de los miembros del Directorio de MEDITERRANEO S.A, el que quedó conformado de la siguiente manera: **Director Titular y Presidente** FERNANDO RAUL RAZZETO D.N.I. .N° 17.484.995, CUIT N° 20-17484995-2; y **Director Suplente:** FACUNDO GABRIEL LOPEZ, D.N.I N° 21.357.661, CUIT N° 20-21357661-6.

San Juan, 13 de mayo de 2.024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 35.327 "AFAR S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: el señor Fernández Usair Aldo Daniel, DNI N° 36.253.622, CUIL: 20-36253622-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08/03/1993, profesión: programador industrial y técnico electrónico industrial, estado civil: soltero, con Domicilio en calle Almafuerte 571-Villa Mercedes-General Pedernera-5730-San Luis, Argentina, y el Sr. Ruarte Arturo Luis, DNI N° 21.610.852, CUIL: 20-21610852-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/06/1970, profesión: licenciado en ciencias de la información, estado civil: soltero, con Domicilio en Mza D Casa 6 s/n-B° Itati-Santa Lucia-San Juan, Argentina.

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 11 de abril de 2024 y acta complementaria de fecha 3 de mayo de 2024.

Denominación: AFAR S.A.S

Domicilio: calle Formosa 5788-Barrio Los Pinos Chimbasa-5413-San Juan, Argentina.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas vitícolas y granjeras, de cualquier clase, naturaleza y especie (b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. (c) Financieras y/o Inversionistas: operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Podrá constituir o intervenir en cualquiera de los tipos de Fideicomisos previstos en la Ley 24.441 como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, realizando las actividades previstas en dicha ley. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Mediante la prestación de servicios turísticos y servicios hoteleros, con hoteles propios, de terceros o asociada a terceros, personas en el ámbito del país o del extranjero. Con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery o internet, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues. (e) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles; hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas,

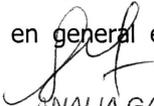


2


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

talleres, puentes, caminos, sean todos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas; proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, plantas para procesar minerales, construcción de distintos tipos de sostenimiento, de obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas: construcción o reparación de edificios de todo tipo. (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas: en todas sus formas, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, y subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la elaboración referida anteriormente. (g) Transporte: Mediante el transporte de cosas muebles, prestado con equipos y rodados propios, de terceros o asociadas a terceros. (h) Actividades Comerciales: compraventa al por mayor y por menor, cesión, permuta, exportación, importación, representación, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos y mercaderías de cualquier especie y características. En particular compraventa e intermediación en las operaciones de compraventa de mercaderías de distintos tipos y especies. A los fines de las operaciones comerciales la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos para desarrollar el objeto: franquicia, agencia o concesión, o bien cualquier otro necesario para el cumplimiento de los fines sociales. (i) Prestación de Servicios de consultores en Informática y suministros de programas de Informática, Servicios de consultores en equipo de Informática, Servicios de consultores en tecnología de la Información, Servicios de Informática en general e Instalación,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades reenumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Teniendo esta Sociedad como actividad PRINCIPAL la prestación de Servicios de consultores en Informática y suministros de programas de Informática y como actividad secundaria la Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación)

Capital Social: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000)

Administración: Administrador titular al Fernández Usair Aldo Daniel, DNI N° 36.253.622, CUIL: 20-36253622-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/03/1993, profesión: programador industrial y técnico electrónico industrial, estado civil: soltero, con Domicilio en calle Almafuerde 571-Villa Mercedes-General Pedernera-5730-San Luis, Argentina y Administrador suplente al Sr. Ruarte Arturo Luis, DNI N° 21.610.852, CUIL: 20-21610852-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/06/1970, profesión: licenciado en ciencias de la información, estado civil: soltero, con Domicilio en Mza D Casa 6 s/n-B° Itati-Santa Lucia-San Juan, Argentina
San Juan, 10 de Mayo de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.410 Mayo 15 \$ 1.960.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos N° 35.386 "BLES S.A. S/ I. DIRECTORIO se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción del Directorio de la Sociedad BLES S.A., C.U.I.T. N° 30-68623553-6.

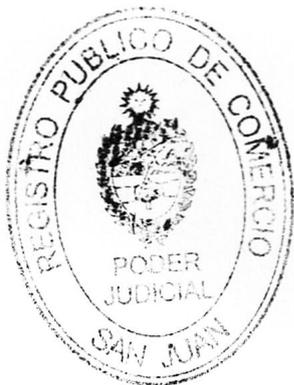
Instrumentos: Acta de Directorio de fechas 28/4/22 y 6/5/22. Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 6/5/22.

Presidente: Julio Cesar Sarmiento. C.U.I.T. 20-07824378-4

Vice Presidente: Lucas Manuel Sarmiento. C.U.I.T. 20-25011063-5;

Director Titular: Patricia Laura Rosenblat. C.U.I.T. 27-13482225-8.-

San Juan, 09 de mayo de 2024.-



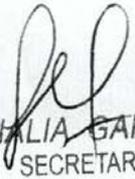

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35372, caratulados: "CORDOBA INTEGRAL S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 04/03/2024. Los accionistas de "CORDOBA INTEGRAL S.A." CUIT N° 30-70802462-3, designan Directorio integrado por: Director Titular - Presidente: MOLINA AYELEN MARIA ITATI, DNI N° 31.154.667, con domicilio en Calle Lavalle Sur 1980, Provincia de San Juan. Director Suplente: OCAMPO JUANA ROSA, DNI N° 6.291.754, domiciliada en Maipú 530 oeste, Capital, San Juan. Duración de los mandatos: DOS (2) AÑOS, hasta el día 04/03/2026. San Juan, 08 de MAYO de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTOS

El Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Ciudad de San Juan en **Autos N° 185459, caratulados: “FUENTES ESTHER FANNY S/ Usucapión”**, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos del titular registral (MOISÉS DEL TRÁNSITO VÁZQUEZ PÉREZ) y/o presuntos interesados en el inmueble a usucapir, para que en el plazo de quince días - a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Juan Jufré s/n, (Mzna. “A”, casa 3, Barrio Pocito, Villa Aberastain), identificado con N.C. N° 05-41-240350, cuyos límites y medidas son: Norte: con NC N° 05-41-250350 ptos. 2-3 mide 27,79m; Sur: con NC N° 05-41-240340 ptos. 1-4 mide 27,95m; Este: con calle Juan Jufré ptos. 1-2 mide 12,10m; y Oeste: con Terreno del Ferrocarril San Martin ptos 3-4 mide 11,98m, encerrando una superficie según mensura de 335,58m² cfr. Plano de Mensura N° 05-8296-22; inscripto en Registro General Inmobiliario al N° 254, Tomo N° 3, Folio N° 54, del Año 1960, del Departamento de Pocito. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina.- Juez. San Juan, 25 de abril de 2024.



Maria Julieta
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 89.409 Mayo 15-16 § 800.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil de San Juan en autos 172623 "Uñac, Rodolfo Omar s/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviada" cita a Uñac Hnos. S.C.C. y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en Villa Aberastain, Calle Maurin s/n, Pocito - San Juan, Plano de Mensura N° 05-7324-2018, NC N° 05-44-575835, superficie S/M. 546,28m2, con los siguientes límites y medidas: al Norte: con Calle Maurin, mide ptos. 1-2, 13,20mts.; al Sur: con NC N° 05-44-557830, puntos 3-4 mide 42,90mts.; al Este: con NC N° 05-44-574845, puntos 2-3 mide 41,80mts.; y al Oeste: con NC N° 05-44-570820, puntos 4-1 mide 41,92mts.; para que en el plazo de cinco días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparencia art. 634 del CPC, debiendo publicarse esta citación por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local.

San Juan, 8 de Mayo de 2024.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORES OLMEDO, CARLOS EUGENIO DNI ° 23.331.866 OLMEDO, ESTELA SUSANA DNI N° 6.039.851, en autos N° R-36797/22, caratulados: "FLORES OLMEDO, CARLOS EUGENIO Y OLMEDO, ESTELA SUSANA _ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
Dra. M. SILVIA DE LA TORRE
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILAR, VICTOR ALBERTO DNI N° 10702702 , en autos N° 5582/24, caratulados: "AGUILAR VICTOR ALBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

[Handwritten signature]
Dra. María Alejandra Lozada
Referente

SELLO:

N° 89.427 Mayo 15 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALLENDE, GERARDO ADRIAN DNI N° 29.621.244 , en autos N° 5872/24, caratulados: "ALLENDE GERARDO" ADRIAN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

[Handwritten signature]
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 89.426 Mayo 15 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Oficina Judicial de Procesos Sucesorios

ACTUACIONES N°: 4419/24



H108274152551

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ, DUILIO FABIAN DNI N° 17417787, en autos N° 4419/24, caratulados: "PEREZ DUILIO FABIAN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. M. SILVIA DE LA TORRE
FIRMA AUTORIZADA

ACTUACIONES N°: 5594/24



H108274149962

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AMARFIL, ELSA TEODOLINDA DNI N° 3.901.456 y CORTEZ, MAXIMO ROQUE DNI N° 7.938.420 , en autos N° 5594/24, caratulados: "CORTEZ MÁXIMO ROQUE Y AMARFIL ELSA TEODOLINDA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada

SELLO:

EFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SISTERNA, ROBERTO VIRGILIO DNI N° 7934645 y LUCERO MARIA ARMINDA DNI N° 4.662.215, en autos N° 5210/24, caratulados: "SISTERNA ROBERTO VIRGILIO Y LUCERO MARIA ARMINDA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2024.



FIRMA:

SELLO: **Dra. María Alejandra Lozada**
Referente

N° 89.425 Mayo 15 \$ 400.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CORTEZ JUAN GREGORIO Y CASTRO NILDA ANGELA en autos N° 170391, caratulados "CORTEZ JUAN GREGORIO Y CASTRO NILDA ANGELA S/ Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de noviembre de 2019.



N° 89.421 Mayo 15 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ SALVADOR DNI N° 6.757.992 y RUIZ CARMEN DNI N° 2.310.082, en autos N° 4998/24, caratulados: "LÓPEZ SALVADOR Y RUIZ CARMEN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

Amalia Mulleady
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 89.419 Mayo 15 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SIFON MARTHA YOLANDA DNI N° 8.072.561, en autos N° 5626/24, caratulados: "SIFON MARTHA YOLANDA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

Maria Alejandra Lozada
Dra. Maria Alejandra Lozada
Referente

SELLO:

N° 89.418 Mayo 15 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MORA ANTONIO** DNI N° 6749902 , en autos N° 5835/24, caratulados: "MORA ANTONIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 08 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.412 Mayo 15 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Tercera Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GUTIERREZ PAEZ, ELISA ELIZABETH** DNI N° 29.174.979 , en autos N° 12706/23, caratulados: "GUTIERREZ PAEZ ELISA ELIZABETH s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.411 Mayo 15 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUADO, ORLANDO DNI N° 10.273.831, en autos N° 4889/24, caratulados: "AGUADO ORLANDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales.

Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2024.



SELLO:

FIRMA:

[Handwritten signature]
Dra. María Alejandra Lozada

SELLO:

Referente

N° 89.407 Mayo 15 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAFANE, ARTURO ENRIQUE DNI N° 12350835, en autos N° 3339/24, caratulados: "VILLAFANE ARTURO ENRIQUE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

San Juan, 15 de abril de 2024.



SELLO:

FIRMA:

[Handwritten signature]

SELLO:

Dra. María Alejandra Lozada

Referente

N° 89.413 Mayo 15 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juzgado de Paz de Cauçete

ACTUACIONES N°: 4803/24



H108214156137

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 4803/24, caratulados: "RUARTE RUFINO S/ SUCESORIO INTESTADO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 07 de mayo de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 89.406 Mayo 15 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	16.412,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	16.412,00

14-05-24